MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 253

SANTA FE, 30 JUN 2025

VISTO:

El Expte. N.° FG - 000598/2025 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la ampliación de valores , en concepto de honorarios, de los contratos de servicios personales y profesionales vigentes; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley 13.013 se crea el Ministerio Público de la Acusación, dotándolo, su artículo segundo, de autonomía e independencia, como *"un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial. En el cumplimiento de su función actuará con independencia y conforme a la Constitución y las leyes. Ejercerá sus funciones en coordinación con las demás autoridades de la Provincia, pero sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura".*

Que en virtud del artículo catorceavo de dicha ley, quien revista el cargo de Fiscal General será *"la máxima autoridad en cuanto a la organización, el funcionamiento y la administración del Ministerio Público de la Acusación".*

Que por lo mencionado anteriormente y en el marco de lo normado según el artículo 169° de la Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control de la Provincia de Santa Fe, se han contratado servicio de diversos agentes calificados para el apoyo a la labor de las distintas dependencias de este Ministerio y el cumplimiento de la misión institucional, subsistiendo las necesidades de mantenerlos debido a que no se cuenta con personal de la planta permanente para desarrollar las tareas que realizan los contratados de este Ministerio Público de la Acusación.

Que por Resolución FG 426/2024 de fecha 27/11/2024 se aprobó la actualización de la escala de valores en concepto de honorarios a partir del 1° de diciembre de 2024, para los contratos renovados en dicho acto administrativos y para todos los que

se celebren en la Fiscalía General, las cinco Fiscalías Regionales y el Organismo de Investigaciones de este Ministerio.

Que la mencionada actualización resulta insuficiente en virtud de la inflación acumulada del país la cual, de acuerdo a los informes técnicos del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina, respecto al Índice de Precio del Consumidor (IPC) durante el período de diciembre 2024 y mayo 2025, fue aproximadamente del 15%.

Que en función de lo expuesto precedentemente resulta pertinente realizar una nueva actualización de los montos en conceptos de honorarios de los contratos de servicios personales y profesionales de este Ministerio.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo de los servicios, el que se ha comprometido preventivamente por los montos totales a devengarse en el presente ejercicio.

Que atento a lo mencionado corresponde modificar los montos estipulados en la Resolución Nro. 424/2024, manteniendo invariable todo el resto de lo dispuesto en dicha resolución.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Actualícese a partir del 1° de julio de 2025 la escala de valores establecidos en el artículo 2° la Resolución Nro. 426, de fecha 27 de noviembre de 2024, a saber:

- Ingresos durante el primer año: los honorarios correspondientes serán de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS ($ 517.500,00).

- Ingresos durante el segundo año: los honorarios correspondientes serán de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($ 644.000,00).

- Ingresos durante el tercer año: los honorarios correspondientes serán de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS ($ 770.500,00).

· Ingresos durante el cuarto año: los honorarios correspondientes serán de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($ 897.000,00).

· Ingresos durante el quinto año y en adelante: los honorarios correspondientes serán de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($ 1.035.000,00).

ARTÍCULO 3°: Apruébese la ampliación de los valores en concepto de honorarios, de los contratos de servicios personales y profesionales celebrados con los agentes que se detallan en el Anexo "B", a partir del 1° de julio de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026, por los montos mensuales previstos, pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA de los contratos de cuyo modelo, como anexo "C", forman parte de la presente.

ARTÍCULO 4°: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4 del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y oportunamente archívese.

MPA
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ANEXO B

Fiscalía General

		Apellido y Nombre	CUIT	Dependencia	Monto Anterior	Monto Actualizado
1	1	**ACEVEDO, Julián Hugo**	20-31346832-2	Equipo de Armas de Fuego	$560.000,00	**$644.000,00**
2	2	**AQUINO, Marina María del Carmen**	27-32895840-1	Laboratorio Químico Forense – Sta Fe	$780.000,00	**$897.000,00**
3	3	**BENITEZ, Christian Ismael**	20-39669053-6	Equipo de Armas de Fuego	$560.000,00	**$644.000,00**
4	4	**BETIQUE, Carolina Guadalupe**	27-38815388-7	Oficina de Prensa	$900.000,00	**$1.035.000,00**
5	5	**CADAU, Chiara**	27-41634952-0	Auditoría General de Gestión – Rosario	$560.000,00	**$644.000,00**
6	6	**CARBÓ, Laura**	23-24772886-4	Política Criminal – Rosario	$900.000,00	**$1.035.000,00**
7	7	**FAVORITO, Pedro Luis**	20-33210605-9	Política Criminal – Rosario	$900.000,00	**$1.035.000,00**
8	8	**GALVÁN, Matías**	20-31542175-7	Dirección General de Administración	$900.000,00	**$1.035.000,00**
9	9	**GAONA, Laura Ailén**	27-34223053-4	Laboratorio Químico Forense – Sta Fe	$900.000,00	**$1.035.000,00**
10	10	**GARATE, Elina Mariana**	27-41282399-6	Equipo de Trabajo Armas Rosario	$560.000,00	**$644.000,00**
11	11	**GARRIDO NAVARRETE, Fernando Albert**	20-95127080-7	Organismo de Investigaciones – Rosario	$900.000,00	**$1.035.000,00**
12	12	**GHIBERTO, Luciana María**	20-33215275-6	Política Criminal – Santa Fe	$780.000,00	**$897.000,00**
13	13	**GIACOSA, María Belén**	27-25328821-9	Fiscalía General	$900.000,00	**$1.035.000,00**
14	14	**GIUSSANI, María Luz**	27-33684254-4	Dirección General de Administración	$900.000,00	**$1.035.000,00**
15	15	**GÓMEZ, Honorio Marcelo**	20-16177221-7	Dirección General de Administración	$780.000,00	**$897.000,00**
16	16	**JURI, Valentina**	27-40450222-6	Oficina de Prensa	$900.000,00	**$1.035.000,00**
17	17	**MEDUS, Daniel Esteban**	20-297653751-0	Fiscalía General	$900.000,00	**$1.035.000,00**
18	18	**MONDINO, Guillermo**	20-37050557-9	Dirección General de Administración	$900.000,00	**$1.035.000,00**
19	19	**NIEVES, Ivana Ayelén**	27-37291045-9	Dirección de Recursos Humanos	$900.000,00	**$1.035.000,00**
20	20	**OLGUÍN, Eugenia**	27-43767816-8	Auditoría General de Gestión – Rosario	$560.000,00	**$644.000,00**
21	21	**PEDROCCO, Giuliano**	23-40118749-9	Laboratorio Químico Forense – Rosario	$670.000,00	**$770.500,00**
22	22	**RITTINER BASAEZ, María Florencia**	27-34650963-0	Escuela de Capacitación	$900.000,00	**$1.035.000,00**
23	23	**ROSSETTI, Gino**	20-39120929-5	Equipo de Armas	$560.000,00	**$644.000,00**
24	24	**SALGADO, Araceli Ailén**	20-41256181-4	Escuela de Capacitación	$560.000,00	**$644.000,00**

Fiscalía Regional N.° 1

		Apellido y Nombre	CUIT	Dependencia	Monto Anterior	Monto Actualizado
25	1	**AYMÁ BENÍTEZ, María Virginia**	27-31058950-6	Área de Resolución Pacífica de Conflictos	$780.000,00	**$897.000,00**
26	2	**BAUMANN, María Candelaria**	27-35446575-8	UFE Homicidios	$560.000,00	**$644.000,00**
27	3	**BESSONART, Cecilia Florencia**	27-37183428-7	UFE Ge.Fa.S.	$560.000,00	**$644.000,00**
28	4	**CABRERA, María Candela**	27-41772638-7	UF 101	$670.000,00	**$770.500,00**
29	5	**CENTURIÓN, Agustín**	23-39256417-9	UF Santa Fe – Efectos	$560.000,00	**$644.000,00**
30	6	**DÁVILA, Guillermo José**	20-40644634-5	Sec. De Gestión Administrativa y Procesal	$560.000,00	**$644.000,00**
31	7	**DE MEDA, María Paula**	27-38692685-4	Unidad Fiscal Santa Fe – ETAF	$670.000,00	**$770.500,00**
32	8	**LAZZARINO, Elisa**	27-33824096-7	UFE Ge.Fa.S.	$450.000,00	**$517.500,00**
33	9	**LEIVA, Stella Maris**	27-30432111-9	UFE Ge.Fa.S.	$780.000,00	**$897.000,00**
34	10	**LELOUTRE ZANABRIA, Hernán Daniel**	20-35963478-2	Oficina de Accidentes de Tránsito	$560.000,00	**$644.000,00**
35	11	**LÓPEZ VINUESA, Guillermo**	20-28241369-9	UFE Delitos Complejos	$900.000,00	**$1.035.000,00**
36	12	**LUPOTTI, María Emma**	27-42127804-6	Sec. De Gestión Administrativa y Procesal	$450.000,00	**$517.500,00**
37	13	**MALOCU, María Sol**	27-42332683-8	Secretaría Regional	$560.000,00	**$644.000,00**
38	14	**MARGHERIT, María Inés**	27-18053589-1	UFE Delitos Complejos	$900.000,00	**$1.035.000,00**
39	15	**MEDINA FURLOTI, Lucina Rocío**	27-34618317-4	UF Santa Fe – Mesa de Entradas	$900.000,00	**$1.035.000,00**
40	16	**MORALES, Valeria Rocío**	27-35015229-1	UFE Ge.Fa.S.	$900.000,00	**$1.035.000,00**
41	17	**PÉREZ, María Pilar**	23-34508757-0	Sistema Conclusional de Causas	$670.000,00	**$770.500,00**
42	18	**PIVA, Agustín Ignacio**	20-39631213-2	Unidad Fiscal Santa Fe – ETAF	$670.000,00	**$770.500,00**
43	19	**RINALDI, Juan Cruz**	23-41250456-9	Unidad Fiscal Santa Fe – ETAF	$670.000,00	**$770.500,00**
44	20	**ROSTAGNO, Lautaro**	20-41217275-3	Unidad Fiscal Santa Fe – ETAF	$670.000,00	**$770.500,00**
45	21	**SAIDLER, Elián Luciano**	20-40267905-1	Unidad Fiscal Santa Fe – ETAF	$670.000,00	**$770.500,00**
46	22	**SCHMIDT, María Victoria**	27-41976602-5	UFE Homicidios	$560.000,00	**$644.000,00**
47	23	**TRUCCO, María del Rosario**	27-40644946-2	Unidad Fiscal Santa Fe – ETAF	$670.000,00	**$770.500,00**
48	24	**URRIBARRI TORALES, Juan Manuel**	20-37289452-1	Oficina de Código de Convivencia	$560.000,00	**$644.000,00**
49	25	**YANKELEVICH, María Ernestina**	27-25032175-4	Unidad Fiscal Santa Fe – Paraderos	$900.000,00	**$1.035.000,00**
50	26	**ZANUTIGH, Mara**	27-36055753-2	Unidad Fiscal San Justo	$900.000,00	**$1.035.000,00**

Fiscalía Regional N.° 2

		Apellido y Nombre	CUIT	Dependencia	Monto Anterior	Monto Actualizado
51	1	**ALBANELLO, Constanza Libera**	27-39951308-7	Unidad Fiscal de Investigación y Juicio	$560.000,00	**$644.000,00**
52	2	**ALCAIN, Agustín**	20-36028505-8	UF San Lorenzo	$670.000,00	**$770.500,00**
53	3	**AMOROSO, Abril**	27-42128701-0	Equipo de Ejecución Penal	$560.000,00	**$644.000,00**
54	4	**ARANGUREN, María Sol**	27-42123844-3	CECOF	$670.000,00	**$770.500,00**
55	5	**ARMAS, Lucía María**	27-43007916-1	Oficina de Violencia de Género	$560.000,00	**$644.000,00**
56	6	**BACARIZA, Sofía Lara**	27-40189630-4	UF Especial de Delitos contra la Integridad Sexual	$560.000,00	**$644.000,00**
57	7	**BELTRAME, Carla**	27-38901530-5	Coordinación Regional	$900.000,00	**$1.035.000,00**
58	8	**BLANDO, Yamila Belén**	27-39948604-7	CECOF	$670.000,00	**$770.500,00**
59	9	**BORDA, Janina Ornella**	27-35294238-9	CECOF	$900.000,00	**$1.035.000,00**
60	10	**BORDAGARAY, Micaela**	27-39841317-8	Equipo de Litigación	$780.000,00	**$897.000,00**
61	11	**BORTOLATTO, Tatiana Paula**	27-40121459-9	UF San Lorenzo	$670.000,00	**$770.500,00**
62	12	**BRAVIN, María**	27-42766850-4	UF Especial de Delitos contra la Integridad Sexual	$560.000,00	**$644.000,00**
63	13	**CLERICI, Sol**	27-43333459-6,	UF Especial de Delitos contra la Integridad Sexual	$560.000,00	**$644.000,00**
64	14	**CUELLO, María Sol**	27-41655121-4	UF San Lorenzo	$560.000,00	**$644.000,00**
65	15	**DE MACEDO, Julieta**	27-38901679-4	Oficina de Violencia de Género	$900.000,00	**$1.035.000,00**
66	16	**DECLERQ, Virginia**	27-39119833-1	CECOF	$780.000,00	**$897.000,00**
67	17	**DOMENECH, Sebastián**	20-42759849-8	Secretaría de Gestión	$560.000,00	**$644.000,00**
68	18	**DOYLE, Daniela**	27-39052761-1	Área de Delitos Económicos	$900.000,00	**$1.035.000,00**
69	19	**FEFÉ, Ailén Daiana**	27-38600722-0	UF San Lorenzo	$780.000,00	**$897.000,00**
70	20	**FRATTONI, Agostina**	27-41489311-8	CECOF	$560.000,00	**$644.000,00**
71	21	**FRONTUTO, María Celeste**	27-41655458-2	Equipo de Ejecución Penal	$670.000,00	**$770.500,00**
72	22	**GARCÍA SANCHEZ, Betiana Elisabeth**	27-25171849-6	UF Casilda	$560.000,00	**$644.000,00**
73	23	**GARCÍA, Mariam Valentina**	27-40312900-9	UF Casilda	$560.000,00	**$644.000,00**
74	24	**GÓMEZ, Valeria Alejandra**	27-31365068-0	Flagrancia y Turno	$900.000,00	**$1.035.000,00**
75	25	**GONZÁLEZ, Felipe**	23-37281238-9	Fiscalía Regional	$900.000,00	**$1.035.000,00**

		Apellido y Nombre	CUIT	Dependencia	Monto Anterior	Monto Actualizado
76	26	**INVERNIZZI, Tomás**	20-41638401-1	UF Especial de Delitos contra la Integridad Sexual	$450.000,00	**$517.500,00**
77	27	**JUÁREZ, María Clara**	27-41086608-6	Delitos contra la Integridad Sexual	$780.000,00	**$897.000,00**
78	28	**LANATI, Josefina María**	27-39686368-0	Fiscalía Regional	$780.000,00	**$897.000,00**
79	29	**LUNA, Joaquín**	20-40316832-8	CECOF	$900.000,00	**$1.035.000,00**
80	30	**MALETTI, Nicolas**	20-39369768-8,	UF Unidad Fiscal Villa Gobernador Gálvez	$560.000,00	**$644.000,00**
81	31	**MARELLI, Lucía**	27-42609213-7	Homicidios Dolosos	$780.000,00	**$897.000,00**
82	32	**MARQUEZ, Ian**	20-35447665-8	Fiscalía Regional	$900.000,00	**$1.035.000,00**
83	33	**MARTÍNEZ, Pilar**	27-39766193-3	UF Especial de Delitos contra la Integridad Sexual	$560.000,00	**$644.000,00**
84	34	**MAURINO, Sofía**	27-40958776-9	Oficina de Violencia de Género	$780.000,00	**$897.000,00**
85	35	**MEDINA, Ana Laura**	23-40959224-4	Oficina de Violencia de Género	$560.000,00	**$644.000,00**
86	36	**MEDINA, Mariela Inés**	27-37934075-5	Oficina de Violencia de Género	$670.000,00	**$770.500,00**
87	37	**MONDINO, Mariana Paola**	27-29703441-9	Oficina Totoras	$450.000,00	**$517.500,00**
88	38	**MONJES, Matias**	20-40845600-3	UF Cañada de Gómez	$780.000,00	**$897.000,00**
89	39	**MORICONI, Lucila**	27-40920828-8	Organismo Interdisciplinario	$450.000,00	**$517.500,00**
90	40	**OLIVE, Luana**	27-41943478-2	UF Especial de Delitos contra la Integridad Sexual	$560.000,00	**$644.000,00**
91	41	**PECCI, Patricio Antonio**	20-37079049-4	UF San Lorenzo	$780.000,00	**$897.000,00**
92	42	**PENAREZ, María Belén**	27-39151322-3	Oficina de Violencia de Género	$780.000,00	**$897.000,00**
93	43	**POGGI, Octavio**	23-39281995-9	UF Villa Constitución	$560.000,00	**$644.000,00**
94	44	**QUIRÓZ, Bladimir Ivar**	20-41406278-5	Oficina Carcarañá	$560.000,00	**$644.000,00**
95	45	**ROBLEDO, María Elisa**	27-37265365-0	Salidas Alternativas	$670.000,00	**$770.500,00**
96	46	**ROMERO PIETRAVALLO, Patricia María**	27-38770421-9	Coordinación Regional	$780.000,00	**$897.000,00**
97	47	**SÁNCHEZ, Melina Viviana**	27-37447940-2	CECOF	$780.000,00	**$897.000,00**
98	48	**SCARLATA, Santiago Nicolás**	20-37575182-9	UF San Lorenzo	$560.000,00	**$644.000,00**
99	49	**SPERANZA, José Ricardo**	20-14992670-5	Homicidios Dolosos	$900.000,00	**$1.035.000,00**
100	50	**STAGNITTA, Valentina**	27-41947118-1	Investigación y Juicio 202	$560.000,00	**$644.000,00**
101	51	**SULLIVAN, Valentín**	20-37335091-6	Equipo Interdisciplinario	$780.000,00	**$897.000,00**
102	52	**TRAICO LÓPEZ, Matías Jesús**	20-40891460-5	Equipo de Litigación	$780.000,00	**$897.000,00**
103	53	**VILA, Malena**	27- 42481244-2	UF Especial de Delitos contra la Integridad Sexual	$560.000,00	**$644.000,00**

Fiscalía Regional N.° 3

		Apellido y Nombre	CUIT	Dependencia	Monto Anterior	Monto Actualizado
104	1	**GRAMAJO, Karina del Valle**	27-23388774-4	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$900.000,00	**$1.035.000,00**
105	2	**GROSSO, María Laura**	27-40039443-7	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$780.000,00	**$897.000,00**
106	3	**LARRIPA, Gabriela**	27-40969949-4	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$780.000,00	**$897.000,00**
107	4	**MELIÁN, Jenifer Antonela**	27-37295444-8	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$900.000,00	**$1.035.000,00**
108	5	**PIETRACINI, Agostina**	27-42531886-7	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$780.000,00	**$897.000,00**
109	6	**RICHARDI, María Josefina**	23-34424995-4	Oficina Descentralizada Chañar Ladeado	$450.000,00	**$517.500,00**
110	7	**ROSELL, Gonzalo**	20-29677395-7	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$900.000,00	**$1.035.000,00**
111	9	**SIMONCINI, Lautaro**	20-41975241-0	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$560.000,00	**$644.000,00**
112	10	**TIRIMACCO, Giuliana Soledad**	27-38902229-8	Oficina Descentralizada Teodelina	$450.000,00	**$517.500,00**
113	11	**TRAINI, Ana Evangelina**	27-25292805-2	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$900.000,00	**$1.035.000,00**
114	12	**VALDATTA, Alejo**	20-40958800-0	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$560.000,00	**$644.000,00**
115	13	**VALENTÍN, Débora Vanesa**	27-29977383-9	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$900.000,00	**$1.035.000,00**
116	14	**ZARICH, Antonela Daiana**	27-36576069-7	Unidad Fiscal Venado Tuerto	$900.000,00	**$1.035.000,00**

Fiscalía Regional N.° 4

		Apellido y Nombre	CUIT	Dependencia	Monto Anterior	Monto Actualizado
117	1	**ARACNE, Fernando Javier**	20-35772162-9	Unidad Fiscal Reconquista	$900.000,00	**$1.035.000,00**
118	2	**AYALA, María Candelaria**	27-40055558-9	Unidad Fiscal Reconquista	$900.000,00	**$1.035.000,00**
119	3	**BRAIDOT, Antonella**	27-38814530-2	Unidad Fiscal Reconquista	$560.000,00	**$644.000,00**
120	4	**BONET, Eliana**	27-36262938-7	Unidad Fiscal Reconquista	$780.000,00	**$897.000,00**
121	5	**BOURNISSENT, Estefanía Ester**	27-39568485-5	Unidad Fiscal Reconquista	$560.000,00	**$644.000,00**
122	6	**BRUNENBERG, Alejandro Adrián**	20-25971676-5	Unidad Fiscal Reconquista	$780.000,00	**$897.000,00**
123	7	**CAIRATI, Luciano Nicolás**	23-42558421-9	Unidad Fiscal Reconquista	$560.000,00	**$644.000,00**
124	8	**CIAN, Pamela**	27-36888310-2	UF Reconquista	$670.000,00	**$770.500,00**
125	9	**DE LA FUENTE, Francisco José**	20-38979632-3,	Unidad Fiscal Reconquista	$560.000,00	**$644.000,00**
126	10	**FARAH YUQUICH, Lucía**	27-41407478-8	Unidad Fiscal Vera	$450.000,00	**$517.500,00**
127	11	**GIORDANO, Milena**	27-25392791-2	Fiscalía Regiones Reconquista	$900.000,00	**$1.035.000,00**
128	12	**GOLDARAZ, María Fernanda**	27-37453195-1	Fiscalía Regiones Reconquista	$450.000,00	**$517.500,00**
129	13	**LLAMAS, Rita María de los Ángeles**	27-35239069-6	Unidad Fiscal Reconquista	$900.000,00	**$1.035.000,00**
130	14	**POMARES, Silvia**	27-26374463-8	Unidad Fiscal Reconquista	$900.000,00	**$1.035.000,00**
131	15	**PORTAL, Marina Celeste**	27-42927921-1	Unidad Fiscal Reconquista	$560.000,00	**$644.000,00**
132	16	**PUJOLLE, Victoria Belén**	27-42924918-5	Unidad Fiscal Reconquista	$560.000,00	**$644.000,00**
133	17	**REYES, Andrea Lorena**	27-25236894-4	Unidad Fiscal Reconquista	$900.000,00	**$1.035.000,00**
134	18	**RUIZ DÍAZ, Ana Andrea**	27-25013273-0	Unidad Fiscal Reconquista	$900.000,00	**$1.035.000,00**
135	19	**SEQUEIRA, Gimena Aylén**	27-39366899-2	Unidad Fiscal Reconquista	$780.000,00	**$897.000,00**
136	20	**SIMÓN, Milena Belén**	27-42610604-9	Oficina Descentralizada Avellaneda	$560.000,00	**$644.000,00**
137	21	**SOSA, Rocío Soledad**	20-29288088-0	Unidad Fiscal Reconquista	$900.000,00	**$1.035.000,00**
138	22	**VISCARRA, Ariel Gustavo**	20-37331034-5	Unidad Fiscal Reconquista	$780.000,00	**$897.000,00**
139	23	**ZÁRATE, Mariel Elizabeth**	27-39367846-7	UF Las Toscas	$560.000,00	**$644.000,00**

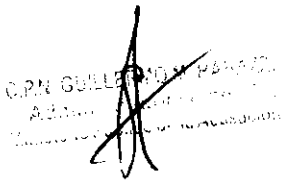
Fiscalía Regional N.° 5

		Apellido y Nombre	CUIT	Dependencia	Monto Anterior	Monto Actualizado
140	1	**MOLINA, Denise Belén**	27-39052121-4	Unidad Fiscal Rafaela	$560.000,00	**$644.000,00**
141	2	**NAVARRO, Cintia Belén**	27-32521218-2	Unidad Fiscal Frontera	$900.000,00	**$1.035.000,00**
142	3	**OJEDA LEONARDI, Keila María del Pilar**	27-42533843-4	Unidad Fiscal Rafaela	$560.000,00	**$644.000,00**
143	4	**PICATTO, Camila Guadalupe**	27-38086468-7	Unidad Fiscal Rafaela	$450.000,00	**$517.500,00**
144	5	**PUCCINI, Gabriel**	20-20674469-4	Unidad Fiscal Rafaela	$900.000,00	**$1.035.000,00**
145	6	**VIGETTI, Agostina**	27-39694787-6	Unidad Fiscal Rafaela	$900.000,00	**$1.035.000,00**

C.P.N. GUILLERMO PARADA
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

ANEXO C



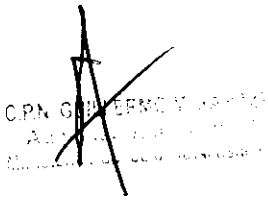
MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Señor ACEVEDO, Julián Hugo, CUIT N° 20-31346832-2, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 3 de Febrero 3654 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-



MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Señorita AQUINO, Marina María del Carmen, CUIT N° 27-32895840-1, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Doctor Troncoso 8214 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL ($7.176.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($897.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. G[illegible]

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado BENITEZ, Christian Ismael, CUIT N° 20-39669053-6, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Juan 759 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

CPN GUILLERMO RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Lic. en Comunicación Social BETIQUE, Carolina Guadalupe, CUIT N° 27-38815388-7, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 4 de Enero 2428 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada CADAU, Chiara, CUIT N° 27-41634952-0, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pascual Rosas 1347 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO MANUEL RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Lic. en Sociología CARBÓ, Laura, CUIT N° 23-24772886-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Martín 370 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

CPN GUILLERMO MANUEL RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Lic. en Sociología FAVORITO, Pedro Luis, CUIT N° 20-33210605-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Presidente Roca 231 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Arquitecto GALVÁN, Matías, CUIT N° 20-31542175-7, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Francia 4181 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Bioquímica GAONA, Laura Ailén, CUIT N° 27-34223053-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Martín 2515 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

CPN GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada GARATE, Elina Mariana , CUIT N° 27-41282399-6, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Zeballos 1467 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 216/25, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.

CPN GUILLERMO RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Instructor y adiestrador canino GARRIDO NAVARRETE, Fernando Alberto, CUIT N° 20-95127080-7, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Juan Manuel de Rosas 682 de la ciudad de Luis Palacios, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Mg. en Criminología GHIBERTO, Luciana María, CUIT N° 20-33215275-6, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Jerónimo 3187 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del dia 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL ($7.176.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($897.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO MANUEL RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada GIACOSA, María Belén, CUIT N° 27-25328821-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Rodriguez 335 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 184/25, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Lic. en Criminología y Seguridad GIUSSANI, María Luz, CUIT N° 27-33684254-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Uruguay 2759 de la ciudad de Santa Fe , Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026. con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Señor GÓMEZ, Honorio Marcelo, CUIT N° 20-16177221-7, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Güemez 117 de la ciudad de Acebal, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL ($7.176.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($897.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Téc. en Comunicación Social JURI, Valentina, CUIT N° 27-40450222-6, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle General López 3787 de la ciudad de Santa Fe , Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de, de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Licenciado en Psicología MEDUS, Daniel Esteban, CUIT N° 20-29765375l-0, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Lugones 1816, de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 109/25, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

CPN GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341. en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Mandatario Registral de Automotores y Créditos Prendarios MONDINO, Guillermo, CUIT N° 20-37050557-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Azopardo 7158 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la estudiante de Ingeniería Industrial NIEVES, Ivana Ayelén, CUIT N° 27-37291045-9, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Juan del Campillo 1413, Piso 2, Departamento 5 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada OLGUÍN, Eugenia, CUIT N° 27-43767816-8, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Colón 2466 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 003/25, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

CPN GUILLERMO RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Ingeniero Ambiental PEDROCCO, Giuliano, CUIT N° 20-40118749-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pellegrini 147 de la ciudad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL ($6.164.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS ($770.500,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Profesora de Historia RITTINER BASAEZ, María Florencia, CUIT N° 27-34650963-0, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Rivadavia 2851 de la ciudad de Santa Fe , Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO MANUEL RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado ROSSETTI, Gino, CUIT N° 20-39120929-5, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Urquiza 1460 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

CPN GUILLERMO MANUEL RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Procuradora SALGADO, Araceli Ailén, CUIT N° 20-41256181-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Catamarca 130 de la ciudad de Felicia, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 78/25, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00)

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. G... RABAZZI
... Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Estudiante de Ciencias Políticas AYMÁ BENÍTEZ, María Virginia, CUIT N° 27-31058950-6, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Portugal 5578 de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL ($7.176.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($897.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada BAUMANN, María Candelaria , CUIT N° 27-35446575-8, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Martín 1660, Piso 10, Departamento A de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

CPN Guillermo Manuel Rabazzi
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada BESSONART, Cecilia Florencia, CUIT N° 27-37183428-7, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Libertad 2810 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada CABRERA, María Candela, CUIT N° 27-41772638-7, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Facundo Arce 1766 de la ciudad de Paraná, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL ($6.164.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS ($770.500,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

--- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado CENTURIÓN, Agustín, CUIT N° 23-39256417-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Juan de Garay 3314 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado DÁVILA, Guillermo José, CUIT N° 20-40644634-5, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Güemes 3224 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025 -

C.P.N. Guillermo Manuel Rabazzi
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada DE MEDA, María Paula, CUIT N° 27-38692685-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Avenida Facundo Zuviría 5373 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL ($6.164.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS ($770.500,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO MANUEL RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada LAZZARINO, Elisa, CUIT N° 27-33824096-7, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Primero de Mayo 352 de la ciudad de Santa Clara de Saguier, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL ($4.140.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS ($517.500,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada LEIVA, Stella Maris, CUIT N° 27-30432111-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 9 de Julio 4040 de la ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL ($7.176.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($897.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado LELOUTRE ZANABRIA, Hernán Daniel, CUIT N° 20-35963478-2, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Urquiza 4126 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000.00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

CPN GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Ingeniero Industrial LÓPEZ VINUESA, Guillermo, CUIT N° 20-28241369-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Moreno 3385 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO MANUEL RABAZZI
Administrador General

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada LUPOTTI, María Emma, CUIT N° 27-42127804-6, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Chacabuco 767 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 477/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL ($4.140.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS ($517.500,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.

C.P.N. GUILLERMO RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada MALOCU, María Sol, CUIT N° 27-42332683-8, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Balvear 2918 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 123/25, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO MANUEL RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Contadora Pública Nacional MARGERITH, María Inés, CUIT N° 27-18053589-1, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Grand Bourg 4270 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada MEDINA FURLOTI, Lucina Rocío, CUIT N° 27-34618317-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Lorenzo 1538 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada MORALES, Valeria Rocío, CUIT N° 27-35015229-1, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 9 de Julio 1784 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO MANUEL RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Procuradora PÉREZ, María Pilar, CUIT N° 23-34508757-0, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Diagonal Pedro 3424 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL ($6.164.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS ($770.500,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas septima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUI[illegible]

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado PIVA, Agustín Ignacio, CUIT N° 20-39631213-2, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Sargento Cabral 2057 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL ($6.164.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS ($770.500,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N.

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341 en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado RINALDI, Juan Cruz, CUIT N° 23-41250456-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pasaje Maipú 3275 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL ($6.164.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS ($770.500,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado ROSTAGNO, Lautaro, CUIT N° 20-41217275-3, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Maipú 1963 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL ($6.164.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS ($770.500,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

CPN

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado SAIDLER, Elián Luciano, CUIT N° 20-40267905-1, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle J. M. Zuviría 2037 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL ($6.164.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS ($770.500,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025 -

C.P.N. GUILLERMO
ADMINISTRADOR GENERAL

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada SCHMIDT, María Victoria, CUIT N° 27-41976602-5, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Rivadavia 2447 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe. por una parte y la Abogada TRUCCO, María del Rosario, CUIT N° 27-40644946-2, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Javier de la Rosa 880 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL ($6.164.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS ($770.500,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

RABAZZI
de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado URRIBARRI TORALES, Juan Manuel, CUIT N° 20-37289452-1, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 9 de Julio 4139 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

CPN GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI Nº 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1º de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada YANKELEVICH, María Ernestina, CUIT Nº 27-25032175-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Luis 3436 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. Nº 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada ZANUTIGH, Mara, CUIT N° 27-36055753-2, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Jorge Neme 2343 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO J. RABAZZI
Administrador General
M.P.A.

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Ingeniera Ambiental ALBANELLO, Constanza Libera, CUIT N° 27-39951308-7, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Corrientes 1166 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 152/25, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

CPN GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado ALCAIN, Agustín, CUIT N° 20-36028505-8, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Mitre 1568 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL ($6.164.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS ($770.500,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la estudiante de Abogacía AMOROSO, Abril María, CUIT N° 27-42128701-0, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Virasoro 1357 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 502/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada ARANGUREN, María Sol, CUIT N° 27-42123844-3, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Juan Manuel de Rosas 1286 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL ($6.164.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS ($770.500,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

CPN GUILLERMO RABAZZI

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada ARMAS, Lucía María, CUIT N° 27-43007916-1, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Biedma 3274 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 476/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

CPN GUILLERMO M. RABAZZI

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada BACARIZA, Sofía Lara, CUIT N° 27-40189630-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Paraguay 344 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 152/25, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada BELTRAME, Carla, CUIT N° 27-38901530-5, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Avenida Pellegrini 2406 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

CPN GUILLERMO RABAZZI

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada BLANDO, Yamila Belén, CUIT N° 27-39948604-7, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Lavalle 921 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL ($6.164.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS ($770.500,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada BORDA, Janina Ornella, CUIT N° 27-35294238-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pasaje de los Fundadores 1734 de la ciudad de Arequito, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada BORDAGARAY, Micaela, CUIT N° 27-39841317-6, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Bv. Oroño 1175 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL ($7.176.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($897.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO RABAZZI
Administrador General
M.P.A.

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada BORTOLATTO, Tatiana Paula , CUIT N° 27-40121459-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Rivadavia 738 de la ciudad de Correa, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL ($6.164.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS ($770.500,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada BRAVIN, María, CUIT N° 27-42766850-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle José Andrés Abra 771 de la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 152/25, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.

C.P.N. GUILLERMO RABAZZI

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada CLERICI, Sol, CUIT N° 27-43333459-6,, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Sargento Cabral 1275 de la ciudad de Piamonte, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° , en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada CUELLO, María Sol, CUIT N° 27-41655121-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Gálvez 111 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada DE MACEDO, Julieta, CUIT N° 27-38901679-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Maipú 1453, Piso 4, Departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO MANUEL RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada DECLERQ, Virginia, CUIT N° 27-39119833-1, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Juan 2853 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL ($7.176.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($897.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

CPN GUILLERMO M. RABAZZI

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado DOMENECH, Sebastián, CUIT N° 20-42759849-8, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Bv. Oroño 131 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 216/25, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. Guillermo Manuel RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Señorita DOYLE, Daniela, CUIT N° 27-39052761-1, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Ovidio Lagos 1633, Piso 1, Departamento D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

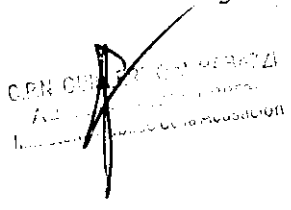
MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada FEFÉ, Ailén Daiana, CUIT N° 27-38600722-0, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 25 de Mayo 135 de la ciudad de Capitán Bermudez, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL ($7.176.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($897.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-



MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada FRATTONI, Agostina, CUIT N° 27-41489311-8, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Zapiola 5363 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada FRONTUTO, María Celeste, CUIT N° 27-41655458-2, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Sarmiento 3272 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL ($6.164.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS ($770.500,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada GARCÍA SANCHEZ, Betiana Elisabeth, CUIT N° 27-25171849-6, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Tucumán 2029 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los..... días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada GARCÍA, Mariam Valentina, CUIT N° 27-40312900-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Boullevard Freyre 102 de la ciudad de Fuentes, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 23/25, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada GÓMEZ, Valeria Alejandra, CUIT N° 27-31365068-0, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Gaboto 906 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO MANUEL RABAZZI
Administrador General

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Técnico Superior en Periodismo Integral y Deportivo GONZÁLEZ, Felipe, CUIT N° 23-37281238-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle José Ingenieros 1744 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO MANUEL RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado INVERNIZZI, Tomás, CUIT N° 20-41638401-1, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Bv. Kemis 1035 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° , en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL ($4.140.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS ($517.500,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada JUÁREZ, María Clara, CUIT N° 27-41086608-6, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Av Ovidio Lagos 2326 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL ($7.176.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($897.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO MANUEL RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Técnica en Periodismo LANATI, Josefina María, CUIT N° 27-39686368-0, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Martín 3319 de la ciudad de San Loreno, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL ($7.176.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($897.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. G[illegible]

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado LUNA, Joaquín, CUIT N° 20-40316832-8, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Cabal 2282 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del dia 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado MALETTI, Nicolas, CUIT N° 20-39369768-8,, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Zeballos 271 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 202/25, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Técnica en Investigación de la Escena del Crimen MARELLI, Lucía, CUIT N° 27-42609213-7, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle La Paz 1676 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL ($7.176.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($897.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Técnico Superior en Periodismo MARQUEZ, Ian, CUIT N° 20-35447665-8, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Balcarce 132 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada MARTÍNEZ, Pilar, CUIT N° 27-39766193-3, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Jujuy 2113 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 152/25, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del dia 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada MAURINO, Sofía , CUIT N° 27-40958776-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Roca 1072 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL ($7.176.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($897.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada MEDINA, Ana Laura, CUIT N° 23-40959224-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Rioja 1150 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada MEDINA, Mariela Ines, CUIT N° 27-37934075-5, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Urquiza 2011 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL ($6.164.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS ($770.500,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada MONDINO, Mariana Paola, CUIT N° 27-29703441-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Almirante Brown 1595 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 479/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL ($4.140.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS ($517.500,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado MONJES, Matías, CUIT N° 20-40845600-3, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Mitre 69 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL ($7.176.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($897.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Licenciada en Trabajo Social MORICONI, Lucila, CUIT N° 27-40920828-8, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Martín 1931 de la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° , en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL ($4.140.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS ($517.500,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada OLIVE, Luana, CUIT N° 27-41943478-2, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Sarmiento 27 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 152/25, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Bachiller Universitario en Derecho PECCI, Patricio Antonio, CUIT N° 20-37079049-4, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Morrison 7879 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL ($7.176.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($897.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada PENAREZ, María Belén, CUIT N° 27-39151322-3, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Alvear 580, piso 5, departamento 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL ($7.176.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($897.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado POGGI, Octavio, CUIT N° 23-39281995-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Boulevard Argent 251 de la ciudad de General Rojo, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado QUIRÓZ, Bladimir Ivar, CUIT N° 20-41406278-5, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Eva Perón 1197 de la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 479/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada ROBLEDO, María Elisa, CUIT N° 27-37265365-0, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Ombú 2462 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL ($6.164.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS ($770.500,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada ROMERO PIETRAVALLO, Patricia María Belén, CUIT N° 27-38770421-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Boullevard Oroño 556 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026 con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL ($7.176.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($897.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada SÁNCHEZ, Melina Viviana, CUIT N° 27-37447940-2, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pasaje 1444 N° 1253 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL ($7.176.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($897.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado SCARLATA, Santiago Nicolás, CUIT N° 20-37575182-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Luis 732 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 201/25, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.

C.P.N.
Administrador General

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Médico SPERANZA, José Ricardo, CUIT N° 20-14992670-5, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Alberto J. Paz 1065 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada STAGNITTA, Valentina, CUIT N° 27-41947118-1, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Santa Fe 1756 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 459/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Licenciado en Trabajo Social SULLIVAN, Valentín, CUIT N° 20-37335091-6, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Rioja 3073 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL ($7.176.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($897.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

CPN [illegible]

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Procurador TRAICO LÓPEZ, Matías Jesús, CUIT N° 20-40891460-5, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Alsina 681 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL ($7.176.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($897.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus terminos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

CPN GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada VILA, Malena, CUIT N° 27- 42481244-2, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Presidente Roca 2286 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 216/25, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO MANUEL RABAZZI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Técnica Superior en Seguridad Vial GRAMAJO, Karina del Valle, CUIT N° 27-23388774-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Castelli 537 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada GROSSO, María Laura, CUIT N° 27-40039443-7, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Avellaneda 1017 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL ($7.176.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($897.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada LARRIPA, Gabriela, CUIT N° 27-40969949-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Calle 62 N.° 344 de la ciudad de Villa Cañás, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL ($7.176.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($897.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Técnica Superior en Administración de PyMEs MELIÁN, Jenifer Antonela, CUIT N° 27-37295444-8, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Libertad 656 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada PIETRACINI, Agostina, CUIT N° 27-42531886-7, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Sáenz Peña 1264 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026. con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL ($7.176.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($897.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. [illegible]
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada RICHARDI, María Josefina, CUIT N° 23-34424995-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Martín 20 de la ciudad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL ($4.140.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS ($517.500,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. G[illegible] RABAZZI
A[illegible]

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Licenciado en Sistemas y Computación ROSELL, Gonzalo, CUIT N° 20-29677395-7, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Urquiza 70 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. CUILLERMO M. RABAZZI

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341 en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado SIMONCINI, Lautaro, CUIT N° 20-41975241-0, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Los Chingolos 1250 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 216/25, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada TIRIMACCO, Giuliana Soledad, CUIT N° 27-38902229-8, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Eusebio Guasp 179 de la ciudad de Teodelina, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL ($4.140.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS ($517.500,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

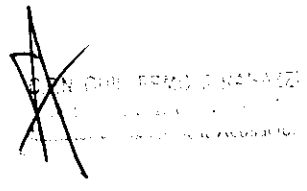
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Psicóloga TRAINI, Ana Evangelina, CUIT N° 27-25292805-2, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Presidente Perón 585 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-



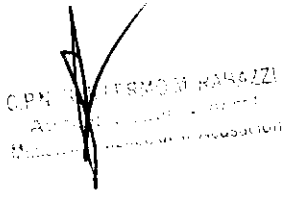
MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado VALDATTA, Alejo, CUIT N° 20-40958800-0, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Barberis 1173 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 475/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-



MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada VALENTÍN, Débora Vanesa, CUIT N° 27-29977383-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 3 de Febrero 170 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Psicóloga ZARICH, Antonela Daiana, CUIT N° 27-36576069-7, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Doctor Luis Chapuis 2388 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Contador Público Nacional ARACNE, Fernando Javier, CUIT N° 20-35772162-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Calle 3 N.° 241 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada AYALA, María Candelaria, CUIT N° 27-40055558-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Ledesma 570 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

--- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Licenciada en Criminalística BRAIDOT, Antonela, CUIT N° 27-38814530-2, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Calle 16 Obligado 2765 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 492/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada BONET, Eliana, CUIT N° 27-36262938-7, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Calle 57 N.° 626 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL ($7.176.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($897.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Señorita BOURNISSENT, Estefanía Ester, CUIT N° 27-39568485-5, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Calle 24 Oless 3107 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 203/25, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. G[illegible]

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado BRUNENBERG, Alejandro Adrián, CUIT N° 20-25971676-5, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Lorenzo 1426 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL ($7.176.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($897.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado CAIRATI, Luciano Nicolás, CUIT N° 23-42558421-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Zona Urbana de la ciudad de Lanteri, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 492/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada CIAN, Pamela, CUIT N° 27-36888310-2, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Freyre 1475 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL ($6.164.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS ($770.500,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P. GUILLERMO MANUEL RABAZZI

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Técnico en Investigación de la Escena del Crimen DE LA FUENTE, Francisco José, CUIT N° 20-38979632-3,, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Buenos Aires 765 de la ciudad de Malabrigo, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 215/25, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Licenciada en Psicología FARAH YUQUICH, Lucía, CUIT N° 27-41407478-8, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Martín 2332 de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL ($4.140.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS ($517.500,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.

C.P.N. GUILLERMO MANUEL RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Licenciada en Psicología GIORDANO, Milena, CUIT N° 27-25392791-2, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Rivadavia 1588 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

CPN GUILLERMO MANUEL RABAZZI

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Licenciada en Psicología GOLDARAZ, María Fernanda, CUIT N° 27-37453195-1, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pasaje 2224 N.° 2276 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL ($4.140.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS ($517.500,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

CPN GUILLERMO MANUEL RABAZZI
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada LLAMAS, Rita María de los Ángeles, CUIT N° 27-35239069-6, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Brown 2139 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Contadora Pública Nacional POMARES, Silvia, CUIT N° 27-26374463-8, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Freyre 1539 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Licenciada en Criminología y Seguridad PORTAL, Marina Celeste, CUIT N° 27-42927921-1, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Calle 303 535 de la ciudad de Avelianeda, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios. celebrado según Res. N° 216/25, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada PUJOLLE, Victoria Belén, CUIT N° 27-42924918-5, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Nicaragua 373 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 216/25, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. [illegible] RABAZZI

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Licenciada en Servicios Sociales REYES, Andrea Lorena, CUIT N° 27-25236894-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Calle 83 N.° 638 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a losdías del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada RUIZ DÍAZ, Ana Andrea, CUIT N° 27-25013273-0, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Calle 17 N.° 906 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. [illegible]

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Licenciada en Psicopedagogía SEQUEIRA, Gimena Aylén, CUIT N° 27-39366899-2, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pasaje Simón Bolivar 2190 de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL ($7.176.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($897.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada SIMÓN, Milena Belén, CUIT N° 27-42610604-9, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Calle 16 nro. 54 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada SOSA, Rocío Soledad, CUIT N° 20-29288088-0, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Calle 9 N.° 1336 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de, de 2025.-

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado VISCARRA, Ariel Gustavo, CUIT N° 20-37331034-5, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Manzana 8 Casa 1 127 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL ($7.176.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL ($897.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada ZÁRATE, Mariel Elizabeth, CUIT N° 27-39367846-7, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Juan de Garay 1801 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes dede 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada MOLINA, Denise Belén, CUIT N° 27-39052121-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Sargento Cabral 1532 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 450/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

--- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada NAVARRO, Cintia Belén, CUIT N° 27-32521218-2, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Calle 84 N.° 191 de la ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

C.P.N.

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada OJEDA LEONARDI, Keyla María del Pilar, CUIT N° 27-42533843-4, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 500 Millas Argentinas 295 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 450/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL ($5.152.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ($644.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada PICATTO, Camila Guadalupe, CUIT N° 27-38086468-7, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Güemes 135 de la ciudad de Ramona, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL ($4.140.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS ($517.500,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

--- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Doctor en Física PUCCINI, Gabriel, CUIT N° 20-20674469-4, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Ricardo Rojas 1067 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada VIGETTI, Agostina, CUIT N° 27-39694787-6, en adelante **LA LOCADORA** , por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Joaquín Dopazo 647 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 426/24, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de julio del año en curso, por el término de OCHO (8) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($8.280.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL ($1.035.000,00).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2025.-